

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6486

BUENOS AIRES, 25 OCT 2013

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-385-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado CALTRATE 600 + D / CARBONATO DE CALCIO 1666,67 mg (equivalente a 600 mg de calcio), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 400 UI; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Certificado Nº: 46.131, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde PUERTO RICO a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6486

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma PFIZER S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal denominada CALTRATE 600 + D / CARBONATO DE CALCIO 1666,67 mg (equivalente a 600 mg de calcio), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 400 UI; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado Nº 46.131, la que será importada desde PUERTO RICO a la República Argentina por la firma PFIZER S.R.L.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al jnteresado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

6486

DISPOSICIÓN Nº

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-385-13-5.-

DISPOSICION Nº

6486

rr

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional